

REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

PARTE 21 - PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y PARTES

SUBPARTE Q – REPARACIONES

21.705 Solicitud.

(a) La solicitud para la aprobación de datos de diseño de una reparación deberá realizarse de la manera prescripta por la ~~Dirección de Aeronavegabilidad~~ ANAC y deberá incluir al menos:

(1a) Una evaluación de daños.

(2b) Una descripción de la reparación, especificando:

(i1) Todas las partes del diseño tipo y los manuales aprobados afectados por la reparación, y

(ii2) La base de certificación y los requisitos de protección ambiental para cuya conformidad se haya diseñado la reparación, de acuerdo con la Sección 21.101 de esta Parte; y

(3e) La especificación de cualquier investigación necesaria para demostrar la conformidad del producto reparado con la base de certificación y los requisitos de protección ambiental aplicables.

(b) El solicitante debe tener conocimientos, experiencia y capacidades integrales en las tecnologías aplicables, de modo que pueda realizar un análisis detallado, cuando sea necesario, y contar con la información suficiente sobre el diseño tipo de la aeronave involucrada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Proyecto de enmienda RAAC Parte 21-Propuesta resaltada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.